

Renovación NIE ESTUDIANTE

RENOVACIÓN DE TIE DE ESTUDIANTE



ÍNDICE

1. **PUNTOS IMPORTANTES**
2. **PROCEDIMIENTO**
3. **DOCUMENTACIÓN**
 - Formulario de la solicitud
 - Tasas– Formulario Nº. 790 (código 052)
 - Tarjeta TIE
 - Copia del pasaporte vigente
 - Certificado de empadronamiento
 - Notas académicas
 - Matrícula de la UIC
 - Seguro médico
 - Justificante de medios económicos
4. **VIAJAR DURANTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN**

Si necesita viajar mientras el NIE está en trámite de renovación, se deberá solicitar un permiso de viaje, denominado “autorización de regreso
5. **CITA DE HUELLAS**

Cómo debe obtener la tarjeta de estudiante una vez la renovación ha sido aprobada.
6. **ANEXOS**

Imágenes de muestra de la documentación necesaria para el trámite.

1. PUNTOS IMPORTANTES

- Toda la información ha sido obtenida de la página web oficial del Ministerio Español de trabajo, migración y Seguridad Social. Esta información está sujeta a cambios constantes, por lo que **recomendamos que se verifique con las autoridades del Ministerio Español previamente.**
- Se puede renovar el TIE desde 60 días antes hasta 90 días después de la fecha de caducidad.
- Generalmente, el trámite de renovación del TIE tarda aproximadamente 2 semanas en resolverse. No obstante, las autoridades pueden demorar en resolver hasta 3 meses.
- Debe tener siempre una dirección de domicilio permanente. Si no ha cambiado la dirección desde la obtención del primer TIE, no es necesario aportar el certificado de empadronamiento. Sin embargo es importante saber que los extranjeros tienen que renovar su empadronamiento por lo menos, cada 2 años en el Ayuntamiento de la ciudad que corresponda, comunicando que sigue viviendo en el mismo lugar.
- Los documentos que estén en idioma extranjero, deben ser traducidos al castellano. Las traducciones de documentos oficiales deben ser siempre juradas, por traductor inscrito en la Lista de traductores Jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores, que para el 2023 ha sido publicada en el [enlace](#)
- Una vez que la resolución de su trámite de renovación sea favorable, debe solicitar una cita en la comisaría de policía local para obtener la tarjeta física (TIE). A esta cita se le llama “cita de huellas” y se explica más adelante de este documento (apartado 5).
- El permiso de estancia para estudios permite a los estudiantes trabajar un máximo de 30 horas, durante la vigencia de su tarjeta, sin necesidad de solicitar una autorización de trabajo adicional.

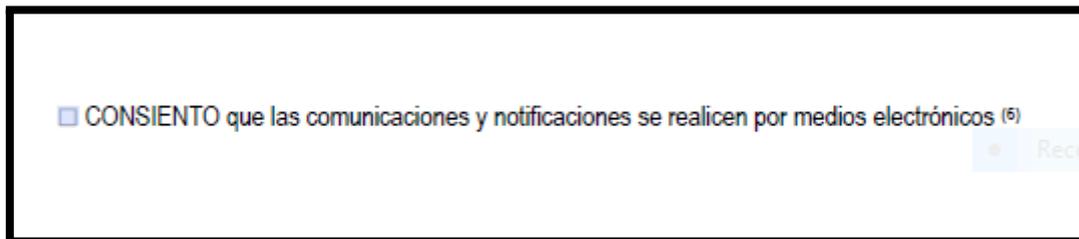
Por favor, no dude en contactar con nuestra asesora legal, la Sra. Ida Quintián, si tiene alguna pregunta sobre el proceso de renovación. Debe tenerse en cuenta que se proporciona información y orientación de forma gratuita por la Universidad. Sin embargo, si quiere que la asesora presente la renovación en su nombre, es un trámite que deberá ser abonado por el/ la estudiante.

2. PROCEDIMIENTO

En general las autorizaciones pueden presentarse vía telemática utilizando el certificado digital o bien de forma presencial en un registro público.

Sugerimos utilizar la primera opción, y no presentar solicitudes presencialmente porque las oficinas de presentación son meros registros, no analizan la documentación presentada y en la actualidad se encuentran saturadas por lo que tardan en resolver las solicitudes más de tres meses.

Si se presenta presencialmente es importante **no marcar** la casilla del formulario que indica autorización para comunicar vía telemática.



CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ⁽⁶⁾

Rec

A continuación se explican las dos vías de presentación:

- **Vía telemática** – utilizando el certificado digital personal, o bien a través de una persona autorizada (abogada) se presenta la documentación en la plataforma MERCURIO, preferiblemente MERCURIO. La documentación debe dirigirse a la Oficina de extranjeros de Barcelona.

- o MERCURIO-

- https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion_telematica_extranjeria

- Para solicitar el certificado digital personal puede dirigirse al [Ayuntamiento de Barcelona](#).

- **Presencialmente** – existen varios registros públicos en la ciudad de Barcelona, como son los situados en C/ Bergara núm. 10 y C/ Mallorca 278. Para presentar la documentación presencialmente debes primero pedir cita previa en el siguiente email: REGISTROEXTRANJERIAOAMR-dg.cat@correo.gob.es

3. **DOCUMENTACION**

Todos los documentos extranjeros deben estar legalizados y traducidos por un traductor jurado oficial si están en idioma distinto del castellano.

A) FORMULARIO DE SOLICITUD EX-00

El formulario de solicitud debe ser debidamente completado y firmado. Haga clic en [aquí](#) para descargarlo.

Si no utiliza un certificado digital, se enviará todas las notificaciones por carta a su domicilio. Tenga en cuenta que es muy importante que haya alguien en la casa durante el proceso, ya que puede ser que la Oficina de Extranjería le requiera más documentación y deba responder a la carta en 10 días desde su recepción.

Al rellenar el formulario, por favor marque la siguiente casilla **sólo cuando tengas un certificado digital:**

CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ⁽⁶⁾

B) TASAS-formulario N° 790 (código 052)

El coste de la tasa que se debe abonar es de 17,49 €. Puede descargar el formulario de [aquí](#) y pagar en cualquier oficina bancaria.

C) TARTJETA TIE

Copia de la tarjeta de residencia de estudiante que actualmente tienen.

D) COPIA DEL PASAPORTE

Copia de la hoja donde aparece la foto y la caducidad del pasaporte.

E) CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

El "empadronamiento" es un documento oficial que el Ayuntamiento de la ciudad donde resida, emite al registrar su domicilio. Si no se ha modificado el empadronamiento desde la última vez que se solicitó el TIE no es necesaria su aportación.

F) NOTAS ACADÉMICAS

Se debe aportar una copia actualizada de las notas académicas. Si algunas de las notas aún no son las finales, o no se han publicado, por favor pida a la Universidad un certificado provisional.

La oficina de extranjería exige que se haya superado el curso. Para ello, deben pasar al menos la mitad de los créditos por los que se ha matriculado.

G) CARTA DE MATRICULA PARA EL PRÓXIMO CURSO

Este documento proporciona la prueba de que has sido aceptado en el siguiente año correspondiente de sus estudios.

Si cambia y pasa a estudiar otros estudios, la solicitud de renovación sólo se aceptará si están conectados los dos cursos y si el nuevo está en un nivel de educación superior. En caso contrario deberá pedir un visado nuevo, que puede hacerse desde España.

H) SEGURO DE SALUD

La póliza del seguro de salud debe estar contratada con una compañía española y debe cumplir los siguientes requisitos:

- Total cobertura de riesgos sanitarios
- Sin carencias.
- Se admite copago si la cantidad a abonar es limitada.
- Repatriación incluida

Por favor, tenga en cuenta que el seguro internacional que se contrata para solicitar el visado de estudios inicial, no será válido para las renovaciones.

Si necesita información sobre seguros médicos, por favor póngase en contacto con la Sra. **Ida Quintian Pacheco**. Ella es agente de la compañía de seguros SANITAS, que dispone de un seguro de salud para estudiantes que cumple con los requisitos que la Oficina de extranjería exige.

I) JUSTIFICANTE DE RECURSOS ECONÓMICOS

Para que la renovación sea favorable, debe acreditarse que dispone de los medios económicos suficientes durante su estancia de estudios en España.

Los medios económicos se pueden acreditar con alguna de las siguientes opciones:

- **Una cuenta bancaria española o ingresos de un trabajo desarrollado en España**

La cuenta deberá contar con un saldo bancario de 600,00€ mensuales por el número de meses que vaya a durar su estancia, en el momento de la solicitud.

También se aceptará un saldo de 3.600€ si se presenta los movimientos bancarios de los últimos 6 meses, y si el ingreso promedio de este periodo es superior a los 600,00€.

- **Becas**

En este caso, debe proporcionarse prueba de la cantidad que se va a percibir y la duración de la misma. Recuerde que si se trata de una subvención internacional, los documentos deben estar legalizados y traducidos.

- Si la beca establece una única cuantía, deberá ser al menos de 7.200€ por 12 meses.
- Si la beca establece una cuantía mensual, la misma deberá ser de al menos 600€ al mes.

- **Declaración oficial de apoyo financiero de los padres/tutores**

Para que esta declaración sea válida, deberá ser emitida y firmada por un notario público o entregada en un Consulado Español en el país de residencia de los padres/tutores. Si el documento no está en castellano, deberá ser traducido por un traductor jurado.

Este documento deberá mostrar la cantidad en Euros que recibirá el estudiante en España y la forma en la que recibirá el dinero, designando una cuenta española. A esta declaración debe acompañarse justificante de saldo bancario de los padres/tutores.

Las tarjetas de crédito no son una forma de comprobación de medios económicos aceptable.

- **Ayuda de un familiar que vive en España.**

Se acreditará mediante escritura pública que indique que un pariente cercano lo apoyará financieramente. La persona que lo apoye económicamente, deberá acreditar que dispone de medios económicos.

NOTA: si quiere entrar y residir en España con otro miembro de su familia, la cantidad mínima exigible será: $600 \times 12 \times (1 + 0.75^*) = 12.600\text{€}$.

**El 0.75 representa a su familiar. Si viene con dos o más miembros de la familia, el coeficiente será de 0.50*

Tenga en cuenta que si su intención es residir en España con los familiares, también deberá presentar documentos que prueben la relación familiar, como por ejemplo: certificado de matrimonio, certificado de nacimiento (para en caso de sus hijos/as), etc....

4. VIAJAR DURANTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN

Si necesita viajar pero aún no tiene su TIE (tarjeta de estudiante), o está esperando a que la solicitud de la renovación será favorable, puede solicitar en la comisaría de policía una “*autorización de regreso*”.

Es un permiso de viaje que le permitirá viajar fuera de la zona Schengen durante el procedimiento de renovación. Este permiso permite viajar hasta 90 días sin su tarjeta.

Para obtener este permiso, debe solicitar una cita previa en la comisaría de policía, siguiendo la siguiente ruta: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus> > Extranjería > Cita previa de extranjería > Acceder al procedimiento > Provincias disponibles: Barcelona > Cualquier Oficina > Autorización de regreso

Para obtener ayuda adicional siga las imágenes del anexo 3.

Los documentos que necesitará llevar a la cita son:

- Formulario [EX -13](#), con la opción: Titular de autorización de residencia en período de renovación o prórroga
- [790-012](#), puede descargar el formulario y pagar las tarifas en cualquier cajero automático.
- Prueba de renovación, un documento que muestra que su solicitud se está renovando
- NIE y pasaporte (original y copia)
- Billetes de avión

5. CITA DE HUELLAS

Una vez que su solicitud de renovación ha sido aprobada, debe solicitar una cita en la comisaría de policía local. A esto se le llama, "cita de huellas". Allí le darán un NIE temporal que se cambiará en 40 días por su tarjeta NIE.

Para solicitar la cita, debe acudir al sitio web de la Oficina de Extranjería de la siguiente manera:
ruta:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus> > Extranjería > Cita previa de extranjería > Acceder al procedimiento > Provincias disponibles: Barcelona > Cualquier Oficina > Expedición de tarjeta de identidad de extranjero > Policía – Toma de Huellas

Para obtener ayuda adicional, siga las imágenes del Anexo 4.

Para obtener su tarjeta TIE, debe traer los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de renovación
- Formulario [EX-17](#)
- Pasaporte y TIE caducado (original y copia)
- 1 foto de pasaporte (no use la misma imagen de su último TIE)
- Cita en la comisaría de Policía.
- Certificado de empadronamiento (si su dirección es diferente)
- Tasa [790-012](#), puede descargar el formulario y pagar las tarifas en cualquier cajero automático

6. ANEXO

1. IMAGEN DE LA TARJETA TIE:



2. IMAGEN DE LA AUTORIZACION DE REGRESO



3. CITA DE LA “AUTORIZACIÓN DE REGRESO” EN IMAGENES

INICIO PROCEDIMIENTOS ▼ MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

• **Aviso:** Para visualizar las notificaciones en el ámbito de **Extranjería** deberá acceder a través de la opción "Mis Expedientes"

Inicio / Extranjería

Extranjería

Procedimientos de la categoría Extranjería
8 procedimientos

Información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería +

Cita Previa de Extranjería +

Inicio / Cita previa de extranjería

Cita previa de extranjería

Cita previa de extranjería

TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO:
Cita previa de extranjería

SUMARIO:
Cita previa para la presentación de autorizaciones en las oficinas de extranjeros.

ÓRGANO RESPONSABLE:
Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DE LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA PAGINA:
Oficina de extranjeros de la provincia correspondiente

INSTRUCCIONES DEL PROCEDIMIENTO:
Cita previa para la presentación de solicitudes en las oficinas de extranjería.

- **Autorizaciones de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial:** La solicitud debe ser realizada por el empleador o su representante autorizado.
- **Autorizaciones de reagrupación familiar:** La solicitud de cita debe ser realizada por el reagrupante o su representante autorizado.
- **Autorizaciones de residencia de menores o incapacitados:** La solicitud debe ser realizada por el padre o la madre o el representante legal (no es necesaria la presencia del menor).
- **Resto de autorizaciones:** La solicitud de cita debe ser realizada por el ciudadano extranjero o su representante autorizado.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO:
Navegador de Internet Microsoft Internet Explorer 7 o superior, Mozilla Firefox 3.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos, de 27 de abril de 2016 (RGPD) se informa de que los datos personales facilitados corresponden al tratamiento de datos de la Actividad Cita previa, incluida en el Registro público de Actividades de Tratamiento (RAT) puesto a disposición a través de la web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el siguiente enlace web: <http://www.mptfp.gob.es/portal/ministerio/proteccion-datos/rat.html> para el ejercicio de potestades públicas.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través del siguiente enlace web: <http://www.mptfp.gob.es/portal/ministerio/proteccion-datos/ejercicio-derechos.html>. El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Acceder al Procedimiento

INTERNET CITA PREVIA

Por favor, seleccione la provincia donde desea solicitar la cita previa.

PROVINCIAS
DISPONIBLES

Barcelona ▼

Selecciona este recuadro para abrir la lista desplegable de ciudades. Selecciona Barcelona

Aceptar

Volver

Puede descargar el Modelo Oficial de solicitud desde la siguiente página: Modelos Oficiales de Solicitudes de Extranjería

Puede obtener más información sobre las Oficinas de Extranjería accediendo a este enlace: Información Oficinas Extranjería

Después, selecciona Aceptar para continuar

INTERNET CITA PREVIA

PROVINCIA
SELECCIONADA

Barcelona

Por favor, seleccione el trámite para el que desea solicitar la cita previa

TRÁMITES OFICINAS DE
EXTRANJERÍA

Despliegue para ver trámites disponibles en esta provincia ▼

TRÁMITES CUERPO
NACIONAL DE POLICÍA

POLICIA-AUTORIZACIONES DE REGRESO ▼

Selecciona este recuadro para abrir la lista desplegable de trámites. Selecciona: Policía - Autorizaciones de Regreso

Aceptar

Volver

Puede descargar el Modelo Oficial de solicitud desde la siguiente página: Modelos Oficiales de Solicitudes de Extranjería

Puede obtener más información sobre las Oficinas de Extranjería accediendo a este enlace: Información Oficinas Extranjería

Después. Selecciona Aceptar para continuar

LEA ATENTAMENTE De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera y el artículo 5 del Real Decreto La autorización de regreso es un documento personal que permite una salida de España de un extranjero y su posterior re

La entrega de la autorización de regreso se hará siempre al ciudadano extranjero que sea destinatario del documento, sal autorización podrá ser recogida por su representante legal.

La validez de este documento no superará los 90 días contados:

- Si la autorización de residencia o estancia no está en periodo de renovación, desde la fecha de concesión.

- Si la autorización de residencia o estancia está en periodo de renovación, desde la fecha de caducidad de la autorización fecha de concesión, si se solicita después de la caducidad de la autorización.

Entrar

Volver

Si no tienes NIE, debes seleccionar PASAPORTE, para solicitar la cita con tu número de pasaporte.

INTERNET CITA PREVIA

POLICIA-AUTORIZACIONES DE REGRESO

A continuación, rellene los siguientes datos para entrar en el sistema de Cita Previa.

INTRODUZCA LOS DATOS DEL SOLICITANTE DE LA CITA

Tipo de documento N.I.E. PASAPORTE

*N.I.E.
Campo obligatorio

*Nombre y apellidos
Campo obligatorio

*Año de nacimiento
Campo obligatorio

 (aaaa)

Fecha de Caducidad de su tarjeta actual

 (dd/mm/aaaa)

*Por favor, valide el Captcha para poder continuar
Campo obligatorio

No soy un robot



reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Aceptar

Volver

INTERNET CITA PREVIA

POLICIA-AUTORIZACIONES DE REGRESO

Identidad del usuario de cita

A continuación puede seleccionar cualquiera de las siguientes opciones

Solicitar Cita

Consultar Citas Confirmadas

Anular Cita

Salir

Después de rellenar tus
datos, selecciona
Aceptar para continuar.

Identidad del usuario de cita

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

*Teléfono

Campo obligatorio

*e-Mail

Campo obligatorio

*Repita e-Mail

Campo obligatorio

Asegúrese de introducir una dirección correcta de e-Mail.

Se le enviará a esa dirección una copia del justificante de cita previa.

Por causas ajenas a la Secretaría de Estado, estamos encontrando incidencias en la recepción de correos hotmail.

En muchos casos, los correos enviados por la Sede Electrónica no están llegando correctamente.

Siguiente

Salir

INTERNET CIVIL REVENUE

POLICIA-AUTORIZACIONES DE REGRESO

Identidad del usuario de cita

[Redacted]

Seleccione una de las siguientes citas disponibles

Octubre 2019						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Valide el Captcha para poder cambiar de fecha.

No soy un robot

reCAPTCHA

[Privacidad](#) - [Condiciones](#)

Si indica LIBRE, es el día y la hora que hay disponible para solicitar la cita.

11/10/2019	
09:00	OCUPADO
09:30	OCUPADO
10:00	OCUPADO
10:30	OCUPADO
11:00	OCUPADO
11:30	LIBRE
12:00	OCUPADO
12:30	OCUPADO
13:00	OCUPADO
13:30	OCUPADO

INTERNET CITA PREVIA

POLICIA-CERTIFICADOS UE

Identidad del usuario de cita



Información



En este momento no hay citas disponibles.

En breve, la Oficina pondrá a su disposición nuevas citas.

Salir

Si no hay citas disponibles, te aparecerá este mensaje.

4. CITA DE HUELLAS EN IMÁGENES

Se siguen los mismos pasos que para la cita de autorización de regreso.

CITA PREVIA EXTRANJERÍA

PROVINCIA SELECCIONADA

Importante: lee toda la información de esta página, incluida la que se encuentra al final, antes de continuar.

Selecciona Oficina:

La oficina seleccionada, será donde deberás acudir el día de presentación de la cita previa concedida.

Selecciona trámite
TRÁMITES POLICÍA NACIONAL

AVISO IMPORTANTE. OFICINA DE EXTRANJERÍA EN BARCELONA.

Escrito por Ida Quintián, Noviembre del 2024